

					Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
4	Colorín (Erythrina americana)	8	30	4	Coordenadas: UTM X 481923 / UTM Y 2131862 Individuo arbóreo con estructura susceptible de mejora y condición general buena, el cual presenta vigor medio, mediana transparencia en copa, ramas muertas, pérdida de hoja por temporada de estiaje e inicia con etapa de floración, corteza incluida y se localiza en jardinera de estacionamiento de alumnos, a una distancia de 1m de guarnición. Se recomienda mantener bajo monitoreo. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
5	Colorín (Erythrina americana)	8	30	4.5	Coordenadas: UTM X 481919 / UTM Y 2131862 Individuo arbóreo con estructura susceptible de mejora y condición general buena, el cual presenta vigor medio, mediana transparencia en copa, ramas muertas, pérdida de hoja por temporada de estiaje e inicia con etapa de floración, corteza incluida y se localiza en jardinera de estacionamiento de alumnos, a una distancia de 1m de guarnición. Se recomienda mantener bajo monitoreo. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
6	Colorín (Erythrina americana)	7.5	30	3.5	Coordenadas: UTM X 481916 / UTM Y 2131862 Individuo arbóreo con estructura susceptible de mejora y condición general buena, el cual presenta vigor medio, mediana transparencia en copa, ramas muertas, pérdida de hoja por temporada de estiaje e inicia con etapa de floración, corteza incluida y se localiza en jardinera de estacionamiento de alumnos, a una distancia de 1m de guarnición. Se recomienda mantener bajo monitoreo. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
7	Colorín (Erythrina americana)	7.5	30	4	Coordenadas: UTM X 481914 / UTM Y 2131862 Individuo arbóreo con estructura susceptible de mejora y condición general buena, el cual presenta vigor medio, mediana transparencia en copa, ramas muertas, pérdida de hoja por temporada de estiaje e inicia con etapa de floración, corteza incluida y se localiza en jardinera de estacionamiento de alumnos, a una distancia de 1m de guarnición. Se recomienda mantener bajo monitoreo. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
8	Colorín (Erythrina americana)	7.5	20+20+25	4	Coordenadas: UTM X 481908 / UTM Y 2131857 Individuo arbóreo con estructura susceptible de mejora y condición general buena, el cual presenta vigor medio, mediana transparencia en copa, ramas muertas, pérdida de hoja por temporada de estiaje e inicia con etapa de floración, corteza incluida y se localiza en jardinera de estacionamiento de alumnos, a una distancia de 1m de guarnición. Se recomienda mantener bajo monitoreo. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
9	Pirul (Schinus molle)	18	60	5.5	Coordenadas: UTM X 481797 / UTM Y 2131831 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta poca transparencia en copa, ramas a baja altura,

					ramas muertas y ramas proyectadas hacia jardineras y hacia tránsito vehicular. Se localiza en jardinería de estacionamiento de corredor de edificio médico a una distancia aproximada de 1.5m de guarnición. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
10	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	21	70	6	Coordenadas: UTM X 481787 / UTM Y 2131805 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas y algunas proyectadas hacia tránsito vehicular y se localiza en jardinería de área de alta tensión a 70cm de distancia de enmallado. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
11	Pino (Pinus ayacahuite)	8	18	2	Coordenadas: UTM X 481780 / UTM Y 2131782 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, mediana transparencia en copa, ramas proyectadas hacia cajones de estacionamiento, inclinación de tronco de 10° y se localiza en jardinería central de estacionamiento de edificio Asia. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
12	Pino (Pinus ayacahuite)	14	30	7.5	Coordenadas: UTM X 481778 / UTM Y 2131781 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, mediana transparencia en copa, ramas proyectadas hacia cajones de estacionamiento, inclinación de tronco de 10° y se localiza en jardinería central de estacionamiento de edificio Asia. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
13	Pino (Pinus ayacahuite)	15	30	8	Coordenadas: UTM X 481773 / UTM Y 2131779 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, mediana transparencia en copa, ramas proyectadas hacia cajones de estacionamiento y se localiza en jardinería central de estacionamiento de edificio Asia. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
14	Pino (Pinus ayacahuite)	17	35	7.5	Coordenadas: UTM X 481771 / UTM Y 2131778 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, mediana transparencia en copa, ramas proyectadas hacia cajones de estacionamiento, inclinación de tronco de 10° y se localiza en jardinería central de estacionamiento de edificio Asia. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
15	Pino (Pinus ayacahuite)	17	30	7	Coordenadas: UTM X 481768 / UTM Y 2131777 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, mediana transparencia en copa, ramas proyectadas hacia cajones de estacionamiento, inclinación de tronco de 10° y se localiza en jardinería central de estacionamiento de edificio Asia. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.

16	Pino (<i>Pinus radiata</i>)	17.5	40	7	Coordenadas: UTM X 481753 / UTM Y 2131766 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, mediana transparencia en copa, ramas proyectadas hacia cajones de estacionamiento, inclinación de tronco de 10° y se localiza en jardinería central de estacionamiento de edificio Asia. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
17	Pino (<i>Pinus radiata</i>)	16	30	3.5	Coordenadas: UTM X 481766 / UTM Y 2131748 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, mediana transparencia en copa, ramas proyectadas hacia cajones de estacionamiento, inclinación de tronco de 10° y se localiza en jardinería central de estacionamiento de edificio Europa. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
18	Pino (<i>Pinus radiata</i>)	18	25	4	Coordenadas: UTM X 481755 / UTM Y 2131746 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, mediana transparencia en copa, ramas proyectadas hacia cajones de estacionamiento, inclinación de tronco de 10° y se localiza en jardinería central de estacionamiento de edificio Europa. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
19	Pino (<i>Pinus radiata</i>)	18	25	6	Coordenadas: UTM X 481758 / UTM Y 2131748 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, mediana transparencia en copa, ramas proyectadas hacia cajones de estacionamiento, inclinación de tronco de 10° y se localiza en jardinería central de estacionamiento de edificio Europa. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
20	Pino (<i>Pinus patula</i>)	20	40	6.5	Coordenadas: UTM X 481766 / UTM Y 2131742 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, mediana transparencia en copa, ramas proyectadas hacia cajones de estacionamiento, presencia de heno motita (<i>Tillandsia recurvata</i>) en ramas e inclinación de tronco de 10° y se localiza en jardinería de edificio Europa a una distancia de 1m de guarnición. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
21	Pino (<i>Pinus patula</i>)	20	35	7	Coordenadas: UTM X 481775 / UTM Y 2131740 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, mediana transparencia en copa, ramas proyectadas hacia cajones de estacionamiento, presencia de heno motita (<i>Tillandsia recurvata</i>) en ramas e inclinación de tronco de 10° y se localiza en jardinería de edificio Europa a una distancia de 1m de guarnición. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
22	Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitanica</i>)	22	70	6.5	Coordenadas: UTM X 481742 / UTM Y 2131727 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas, ahogamiento de tronco por concreto cercano, por lo que es necesario ampliar el arriate para el óptimo desarrollo de este.

					Se localiza en jardinera lateral de edificio Europa a una distancia aproximada de 2m de este. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
23	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	18	35	5	Coordenadas: UTM X 481794 / UTM Y 2131734 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas y se localiza en jardinera lateral de edificio Europa a una distancia aproximada de 2.5m de este. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
24	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	20	30	5	Coordenadas: UTM X 481798 / UTM Y 2131717 Individuo arbóreo con estructura buena y condición general declinante incipiente, el cual presenta mediano vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas y ramas proyectadas hacia barda perimetral colindante con zona residencial. Se localiza en jardinera trasera de edificio Europa a 3m de distancia de barda perimetral. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
25	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	18	30	1.5	Coordenadas: UTM X 481800 / UTM Y 2131718 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y condición general declinante severo, el cual presenta bajo vigor, poco follaje en copa y muerte descendente en un 60%, con ligera inclinación de tronco con proyección hacia edificio Europa. Se localiza en jardinera trasera de edificio Europa a una distancia aproximada de 5m de barda perimetral. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.2, 7.4.2.4, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
26	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	17	25	2	Coordenadas: UTM X 481799 / UTM Y 2131714 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y condición general declinante severo, el cual presenta bajo vigor, poco follaje en copa y muerte descendente en un 60%, con ligera inclinación de tronco con proyección hacia edificio Europa. Se localiza en jardinera trasera de edificio Europa a una distancia aproximada de 5m de barda perimetral. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.2, 7.4.2.4, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
27	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	16.5	20	0	Coordenadas: UTM X 481796 / UTM Y 2131715 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual presenta desprendimiento de corteza, fracturamiento de madera en tronco y se localiza en jardinera trasera de edificio Europa a una distancia aproximada de 5m de barda perimetral. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.2.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
28	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	18	30	5	Coordenadas: UTM X 481790 / UTM Y 2131712 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y condición general declinante severo, el cual presenta bajo vigor, poco follaje en copa y muerte descendente en un 60%, con ligera inclinación de tronco

					con proyección hacia edificio Europa. Se localiza en jardinera trasera de edificio Europa a una distancia aproximada de 5m de barda perimetral. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.2, 7.4.2.4, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
29	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	17	25	2	Coordenadas: UTM X 481779 / UTM Y 2131711 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y condición general declinante severo, el cual presenta bajo vigor, poco follaje en copa y muerte descendente en un 60%, con ligera inclinación de tronco con proyección hacia edificio Europa. Se localiza en jardinera trasera de edificio Europa a una distancia aproximada de 5m de barda perimetral. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.2, 7.4.2.4, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
30	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	16	20	1.5	Coordenadas: UTM X 481776 / UTM Y 2131712 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual presenta desprendimiento de corteza, fracturamiento de madera en tronco y se localiza en jardinera trasera de edificio Europa a una distancia aproximada de 5m de barda perimetral. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.2.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
31	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	17	30	4	Coordenadas: UTM X 481770 / UTM Y 2131707 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, mediana transparencia en copa, ramas muertas y otras ramas proyectadas hacia edificio. Se localiza en jardinera trasera de edificio Europa a una distancia aproximada de 5m de edificio. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
32	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	16	30	0	Coordenadas: UTM X 481765 / UTM Y 2131707 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y condición general declinante severo, el cual presenta bajo vigor, poco follaje en copa y muerte descendente en un 60%, con ligera inclinación de tronco con proyección hacia edificio Europa. Se localiza en jardinera trasera de edificio Europa a una distancia aproximada de 4m de barda perimetral. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.2, 7.4.2.4, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
33	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	8	30	0	Coordenadas: UTM X 481743 / UTM Y 2131708 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y condición general declinante severo, el cual presenta bajo vigor, poco follaje en copa y muerte descendente en un 60%, con ligera inclinación de tronco con proyección hacia edificio Europa. Se localiza en jardinera trasera de edificio Europa a una distancia aproximada de 4m de barda perimetral. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.2, 7.4.2.4, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de

					acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
34	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	16	40	9	Coordenadas: UTM X 481771 / UTM Y 2131882 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, mediana transparencia en copa, ramas proyectadas hacia estacionamiento, ramas muertas y se localiza en jardinera de edificio de estacionamiento a una distancia de 1m de guarnición. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
35	Laurel de la India (Ficus retusa)	16	30+20	8	Coordenadas: UTM X 481783 / UTM Y 2131884 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas, ramas y follaje a baja altura, proyectadas hacia cajones de estacionamiento, obstruyendo las luminarias que se encuentran en el sitio y no permitiendo el paso de la luz. Se localiza en jardinera central de estacionamiento. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa y poda de elevación de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.4 y 5.10.5.
36	Laurel de la India (Ficus retusa)	16	30	8.5	Coordenadas: UTM X 481775 / UTM Y 2131893 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas, ramas y follaje a baja altura, proyectadas hacia cajones de estacionamiento, obstruyendo las luminarias que se encuentran en el sitio y no permitiendo el paso de la luz. Se localiza en jardinera central de estacionamiento. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa y poda de elevación de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.4 y 5.10.5.
37	Laurel de la India (Ficus retusa)	15.5	40	8	Coordenadas: UTM X 481774 / UTM Y 2131892 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas, ramas y follaje a baja altura, proyectadas hacia cajones de estacionamiento, obstruyendo las luminarias que se encuentran en el sitio y no permitiendo el paso de la luz. Se localiza en jardinera central de estacionamiento. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa y poda de elevación de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.4 y 5.10.5.
38	Laurel de la India (Ficus retusa)	16.5	20+30+10	8	Coordenadas: UTM X 481770 / UTM Y 2131896 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas, ramas y follaje a baja altura, proyectadas hacia cajones de estacionamiento, obstruyendo las luminarias que se encuentran en el sitio y no permitiendo el paso de la luz. Se localiza en jardinera central de estacionamiento. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa y poda de elevación de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.4 y 5.10.5.
39	Laurel de la India (Ficus retusa)	16.5	40	8.5	Coordenadas: UTM X 481771 / UTM Y 2131897 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas, ramas y follaje a baja altura, proyectadas hacia cajones de estacionamiento, obstruyendo las luminarias que se encuentran

					en el sitio y no permitiendo el paso de la luz. Se localiza en jardinería central de estacionamiento. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa y poda de elevación de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.4 y 5.10.5.
40	Laurel de la India (Ficus retusa)	16	30+30	8	Coordenadas: UTM X 481768 / UTM Y 2131898 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas, ramas y follaje a baja altura, proyectadas hacia cajones de estacionamiento, obstruyendo las luminarias que se encuentran en el sitio y no permitiendo el paso de la luz. Se localiza en jardinería central de estacionamiento. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa y poda de elevación de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.4 y 5.10.5.
41	Laurel de la India (Ficus retusa)	16	40	8.5	Coordenadas: UTM X 481764 / UTM Y 2131900 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas, ramas y follaje a baja altura, proyectadas hacia cajones de estacionamiento, obstruyendo las luminarias que se encuentran en el sitio y no permitiendo el paso de la luz. Se localiza en jardinería central de estacionamiento. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa y poda de elevación de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.4 y 5.10.5.
42	Laurel de la India (Ficus retusa)	16.5	30	7	Coordenadas: UTM X 481760 / UTM Y 2131891 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas, ramas y follaje a baja altura, proyectadas hacia cajones de estacionamiento, obstruyendo las luminarias que se encuentran en el sitio y no permitiendo el paso de la luz. Se localiza en jardinería central de estacionamiento. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa y poda de elevación de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.4 y 5.10.5.
43	Laurel de la India (Ficus retusa)	16	40	8	Coordenadas: UTM X 481759 / UTM Y 2131888 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas, ramas y follaje a baja altura, proyectadas hacia cajones de estacionamiento, obstruyendo las luminarias que se encuentran en el sitio y no permitiendo el paso de la luz. Se localiza en jardinería central de estacionamiento. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa y poda de elevación de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.4 y 5.10.5.
44	Laurel de la India (Ficus retusa)	15.5	40	8	Coordenadas: UTM X 481758 / UTM Y 2131888 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas, ramas y follaje a baja altura, proyectadas hacia cajones de estacionamiento, obstruyendo las luminarias que se encuentran en el sitio y no permitiendo el paso de la luz. Se localiza en jardinería central de estacionamiento. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa y poda de elevación de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.4 y 5.10.5.

45	Laurel de la India (Ficus retusa)	16	50	8.5	Coordenadas: UTM X 481754 / UTM Y 2131887 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas, ramas y follaje a baja altura, proyectadas hacia cajones de estacionamiento, obstruyendo las luminarias que se encuentran en el sitio y no permitiendo el paso de la luz. Se localiza en jardinera central de estacionamiento. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa y poda de elevación de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.4 y 5.10.5.
46	Laurel de la India (Ficus retusa)	16	30	8	Coordenadas: UTM X 481753 / UTM Y 2131891 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas, ramas y follaje a baja altura, proyectadas hacia cajones de estacionamiento, obstruyendo las luminarias que se encuentran en el sitio y no permitiendo el paso de la luz. Se localiza en jardinera central de estacionamiento. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa y poda de elevación de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.4 y 5.10.5.
47	Laurel de la India (Ficus retusa)	15.5	30	7	Coordenadas: UTM X 481746 / UTM Y 2131894 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas, ramas y follaje a baja altura, proyectadas hacia cajones de estacionamiento, obstruyendo las luminarias que se encuentran en el sitio y no permitiendo el paso de la luz. Se localiza en jardinera central de estacionamiento. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa y poda de elevación de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.4 y 5.10.5.
48	Laurel de la India (Ficus retusa)	16	40	8.5	Coordenadas: UTM X 481746 / UTM Y 2131893 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas, ramas y follaje a baja altura, proyectadas hacia cajones de estacionamiento, obstruyendo las luminarias que se encuentran en el sitio y no permitiendo el paso de la luz. Se localiza en jardinera central de estacionamiento. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa y poda de elevación de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.4 y 5.10.5.
49	Laurel de la India (Ficus retusa)	15	30	7.5	Coordenadas: UTM X 481746 / UTM Y 2131895 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas, ramas y follaje a baja altura, proyectadas hacia cajones de estacionamiento, obstruyendo las luminarias que se encuentran en el sitio y no permitiendo el paso de la luz. Se localiza en jardinera central de estacionamiento. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa y poda de elevación de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.4 y 5.10.5.
50	Laurel de la India (Ficus retusa)	16	30	8	Coordenadas: UTM X 481738 / UTM Y 2131896 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas, ramas y follaje a baja altura, proyectadas hacia cajones de estacionamiento, obstruyendo las luminarias que se encuentran

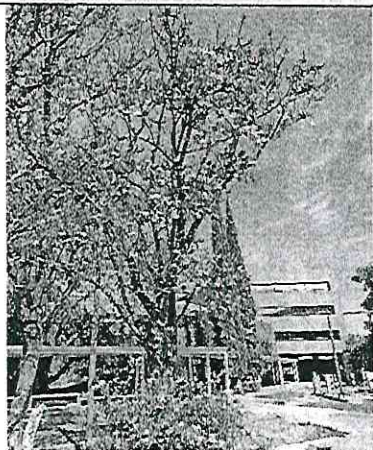
				en el sitio y no permitiendo el paso de la luz. Se localiza en jardinería central de estacionamiento. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa y poda de elevación de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.4 y 5.10.5.
NADF-001-RNAT-2015				
5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.				
6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).				
6.4.2.1.1. Limpieza de copa. La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.				
6.4.2.1.3 Aclareo de copa. El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionará un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica.				
6.4.2.1.4 Elevación de copa. Práctica que se lleva a cabo con la finalidad de eliminar las ramas que se encuentran demasiado bajas, para facilitar la libre circulación de transeúntes y vehículos, así como para permitir una mayor visibilidad de las señales de tránsito y luminarias y favorecer el paso de luz a otras plantas que se encuentran debajo de los árboles. Al realizar este método de poda se deberá conservar un equilibrio entre el follaje y la porción de tronco que quede desprovista de ramas, ya que la eliminación excesiva de ramas bajas puede resultar en un árbol desproporcionado y estructuralmente inestable (cola de león). La altura de las ramas más bajas, para el caso de pasos peatonales o espacios públicos y/o de recreación, deberá ser de 2.4 metros (2 metros y 40 centímetros); en arroyos vehiculares que consideran banquetas, camellones y/o entronques de carretera podrá ser hasta de 3.6 metros, en el caso de vialidades primarias se podrá recurrir a una poda lateral de hasta una altura de 4.8 metros. En ambos casos, la altura se medirá desde el nivel de la carpeta asfáltica hasta el nivel de las ramas más bajas y no necesariamente hasta su inserción en el tronco. Se deberá evitar el corte de ramas primarias, optando por el despunte de las mismas hasta una rama lateral que tenga al menos un tercio del grosor de la rama principal.				
6.4.3 Poda de coníferas maduras. De acuerdo a la estructura y forma de crecimiento de las coníferas, la poda en su madurez deberá limitarse a la limpieza, elevación, aclareo de la copa y a la poda lateral.				
7.4.1 Derribo de árboles de riesgo. Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes:				
7.4.1.1 Muerto en pie.				
7.4.2. Derribo de árboles por mejoramiento y mantenimiento de un área verde pública. Cuando la autoridad competente atienda el arbolado como parte del programa de mantenimiento se podrá realizar el derribo; siempre que cumplan con alguna de las siguientes características:				
7.4.2.4. Árboles con severa declinación.				
7.6.1 Derribo Controlado. La técnica para utilizar en el derribo de árboles en vía pública y predios particulares será controlada, e iniciará desde la parte más baja, retirando ramas y troceando en tres partes como mínimo (terciado), descendiendo las ramas y secciones del tronco con cuerdas de apeo diferentes a las cuerdas utilizadas para trepar y con una capacidad mínima de carga de 25 kN (Kilonewtons) o con un límite de carga de trabajo de aproximadamente 560 kg. con la finalidad de evitar afectaciones a personas, bienes muebles e inmuebles.				
9. Restitución de árboles. En todo derribo de un árbol deberá realizarse la restitución mediante la compensación física, económica o la medida equivalente. La restitución física se realizará de conformidad con lo indicado por la autoridad competente. Para llevar a cabo la valoración del arbolado urbano con solicitud de derribo que no represente riesgo, el dictaminador obtendrá un puntaje por cada árbol a derribar con base en el Anexo 3 (de la norma).				
9.1 Restitución física. Se refiere al número de árboles a compensar, así como a las características que deben presentar, de acuerdo al puntaje de valoración que se haga de los individuos arbóreos a retirar.				
LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL				
Artículo 118. Para realizar la poda, derribo o trasplante de árboles se requiere de autorización previa de la Delegación respectiva. La delegación podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles, ubicados en bienes de dominio público o en propiedades de				

particulares, cuando se requiera para la salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, solamente en los siguientes casos:

FRACCIÓN I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles

FRACCIÓN IV. Cuando deban ejecutarse para evitar afectaciones significativas en la infraestructura del lugar donde se encuentren.

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



Árbol 1 Colorín (*Erythrina americana*)



Árbol 2 Colorín (*Erythrina americana*)



Árbol 3 Colorín (*Erythrina americana*)



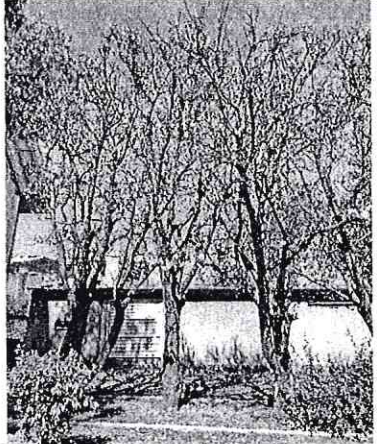
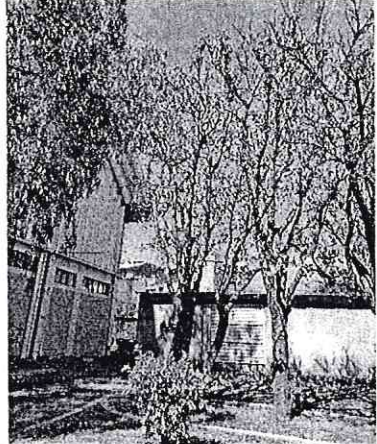
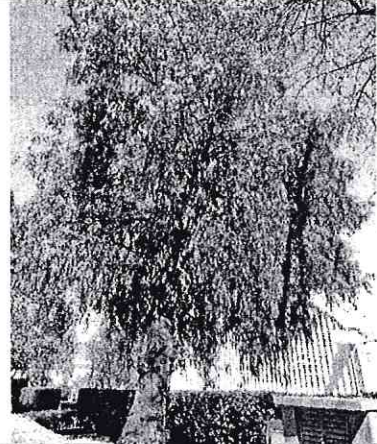
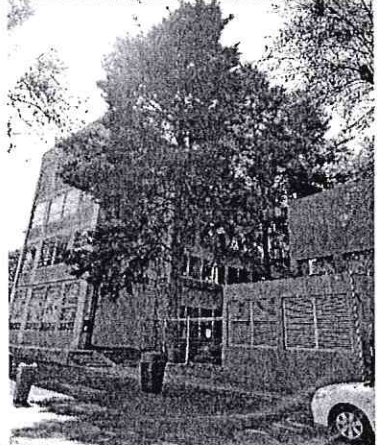
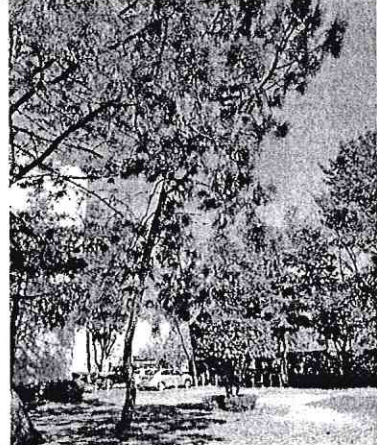
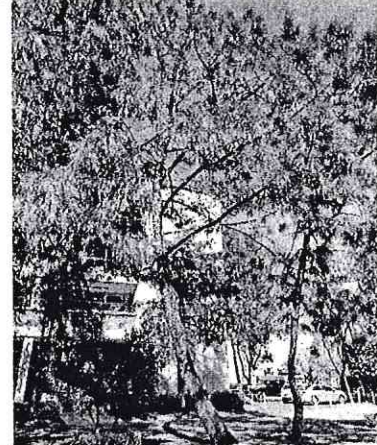
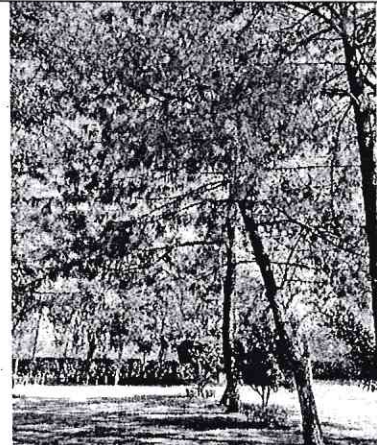
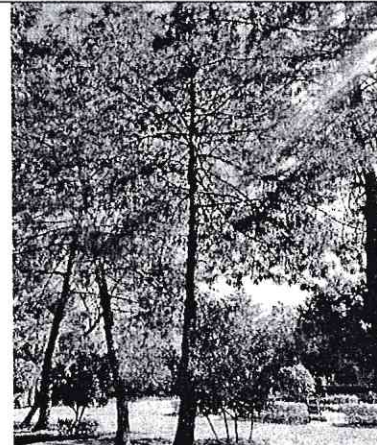
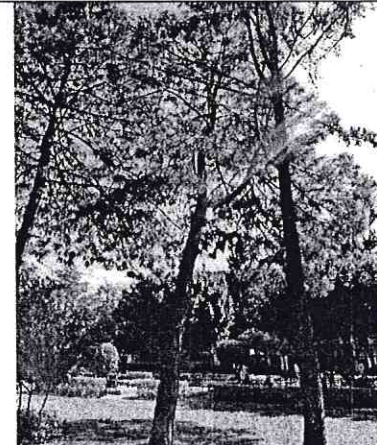
Árbol 4 Colorín (*Erythrina americana*)

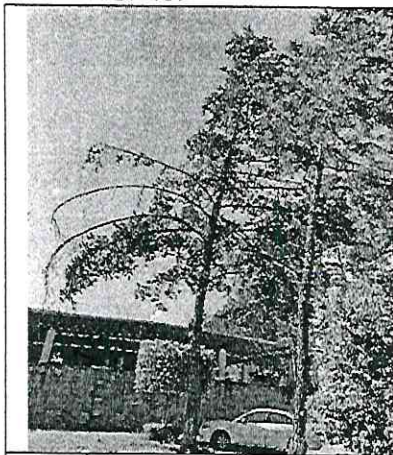


Árbol 5 Colorín (*Erythrina americana*)



Árbol 6 Colorín (*Erythrina americana*)

		
Árbol 7 Colorín (<i>Erythrina americana</i>)	Árbol 8 Colorín (<i>Erythrina americana</i>)	Árbol 9 Pirul (<i>Schinus molle</i>)
		
Árbol 10 Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitanica</i>)	Árbol 11 Pino (<i>Pinus ayacahuite</i>)	Árbol 12 Pino (<i>Pinus ayacahuite</i>)
		
Árbol 13 Pino (<i>Pinus ayacahuite</i>)	Árbol 14 Pino (<i>Pinus ayacahuite</i>)	Árbol 15 Pino (<i>Pinus ayacahuite</i>)



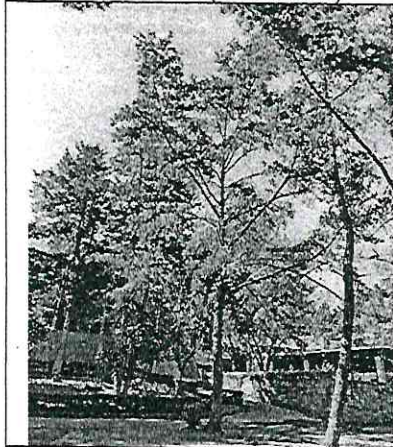
Arbol 16 Pino (*Pinus radiata*)



Arbol 17 Pino (*Pinus radiata*)



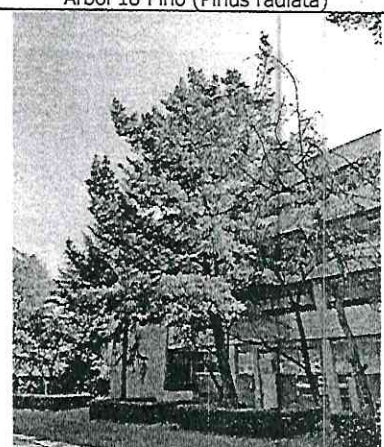
Arbol 18 Pino (*Pinus radiata*)



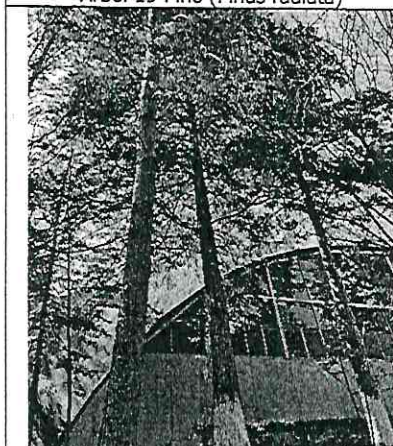
Arbol 19 Pino (*Pinus radiata*)



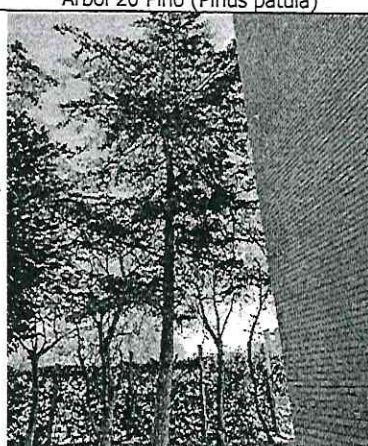
Arbol 20 Pino (*Pinus patula*)



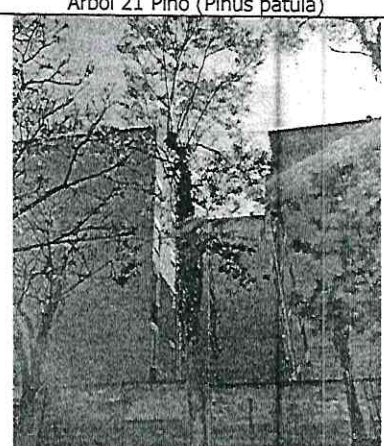
Arbol 21 Pino (*Pinus patula*)



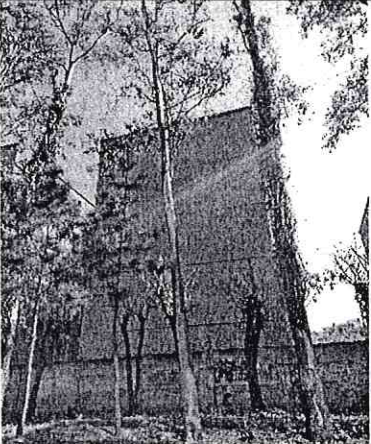
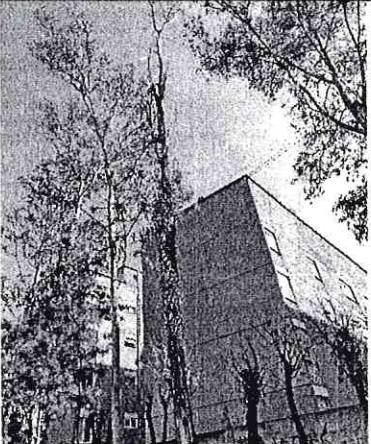
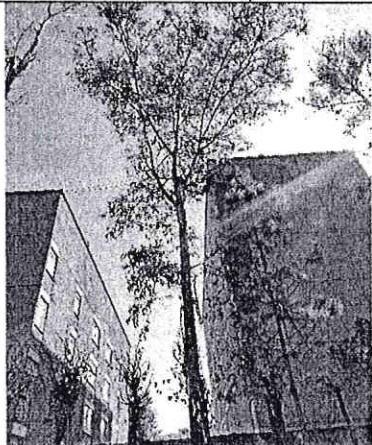
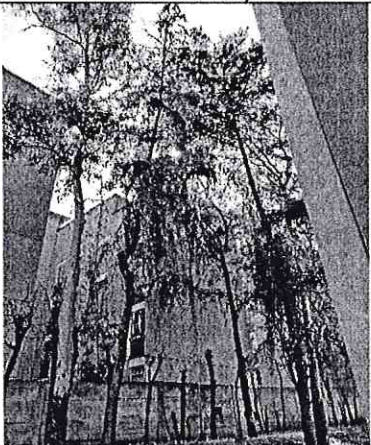
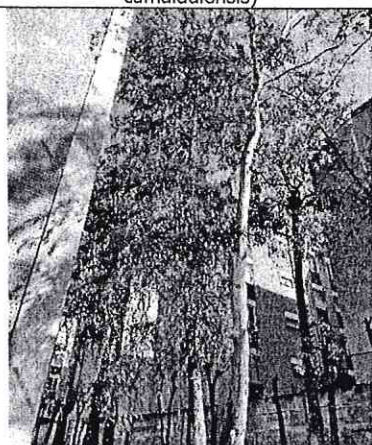
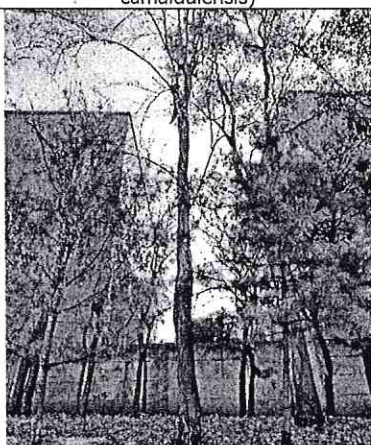
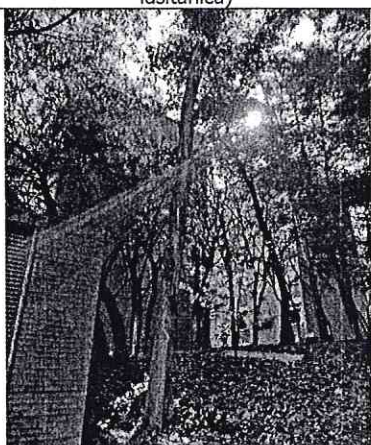
Arbol 22 Cedro blanco (*Callitropsis lusitanica*)

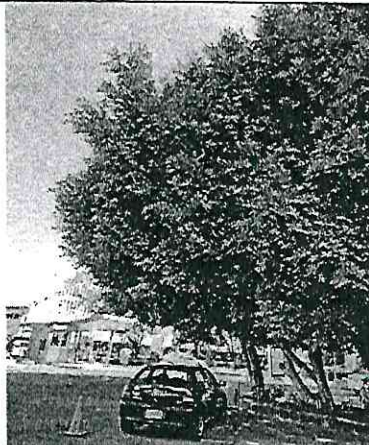
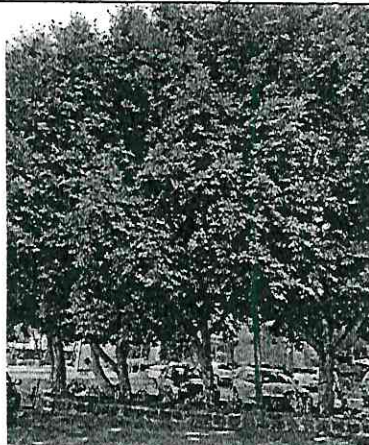
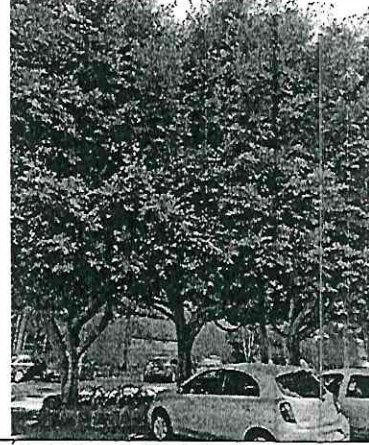


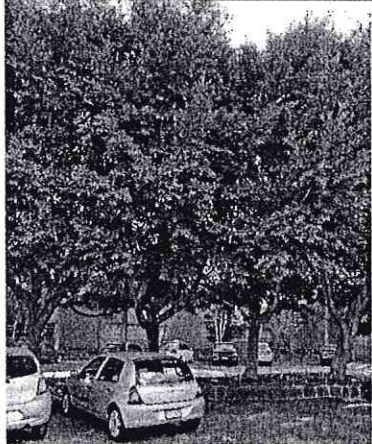
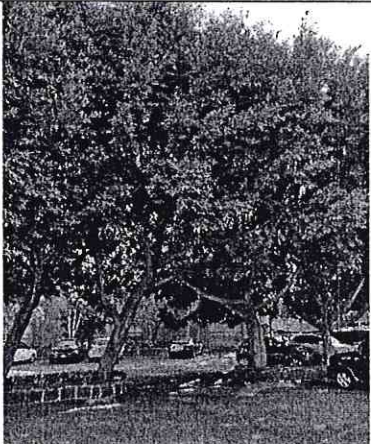
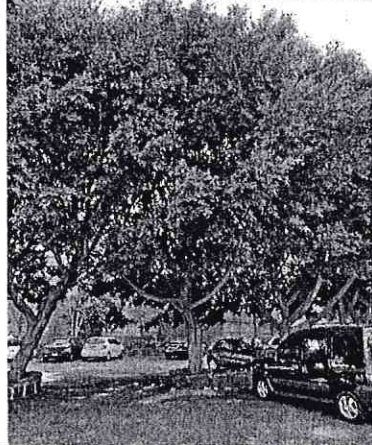
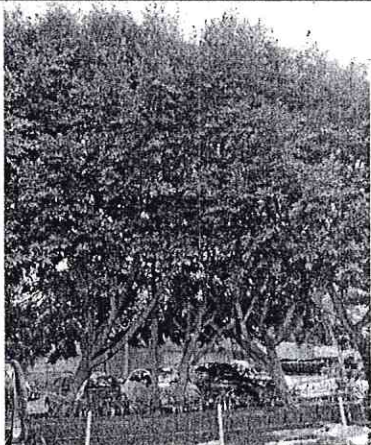
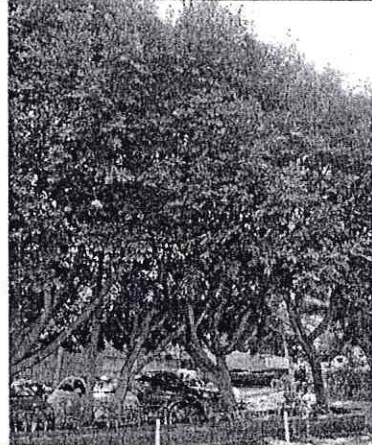
Arbol 23 Cedro blanco (*Callitropsis lusitanica*)



Arbol 24 Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*)

		
Árbol 25 Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)	Árbol 26 Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)	Árbol 27 Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)
		
Árbol 28 Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)	Árbol 29 Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)	Árbol 30 Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitanica</i>)
		
Árbol 31 Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitanica</i>)	Árbol 32 Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)	Árbol 33 Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)

		
Arbol 34 Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitanica</i>)	Arbol 35 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)	Arbol 36 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)
		
Arbol 37 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)	Arbol 38 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)	Arbol 39 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)
		
Arbol 40 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)	Arbol 41 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)	Arbol 42 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)

		
Arbol 43 Laurel de la India (Ficus retusa)	Arbol 44 Laurel de la India (Ficus retusa)	Arbol 45 Laurel de la India (Ficus retusa)
		
Arbol 46 Laurel de la India (Ficus retusa)	Arbol 47 Laurel de la India (Ficus retusa)	Arbol 48 Laurel de la India (Ficus retusa)
		
Arbol 49 Laurel de la India (Ficus retusa)	Arbol 50 Laurel de la India (Ficus retusa)	

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

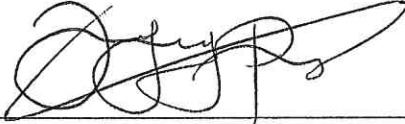
El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por la **Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez**, autoriza **PODA de 16 (diez y seis) Laurel de la India (Ficus retusa), 8 (ocho) Colorín (Erythrina americana), 5 (cinco) Cedro blanco (Callitropsis lusitanica), 5 (cinco) Pino (Pinus ayacahuite), 4 (cuatro) Pino (Pinus radiata), 2 (dos) Pino (Pinus patula), 2 (dos) Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis) y 1 (uno) Pirul (Schinus molle) y DERRIBO de 6 (seis) Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis) y 1 (uno) Cedro blanco** dentro de predio ubicado en ~~Avenida Insurgentes Sur #4128 Col. Santa Úrsula de la Ciudad de México~~, ~~Avenida Tlalpan, Ciudad de México~~, para que se realicen los trabajos correspondientes **de PODA Y DERRIBO** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.4, 6.4.3, 7.4.1, 7.4.1.1, 7.4.2, 7.4.2.4, 7.6.1, 9, 9.1, 5.10.5 y 5.2 y conforme al artículo 118, fracción I y IV de la Ley Ambiental De Protección a la Tierra Del Distrito Federal vigente.**

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados y/o realizar derribo previo a la obtención de la autorización correspondiente, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ



BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZÓ



GEOG. ROLANDO AVILA CEDILLO
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco () son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la C. Rosalba Hernández Martínez, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.



Tlalpan, Ciudad de México, a 26 de enero de 2022

Con fundamento en lo señalado en el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y la Norma Ambiental vigente **NADF-001-RNAT-2015**, en los numerales **9**. Restitución de árboles, 9.1.1. Especies válidas para la restitución; así como, del dictamen técnico de la autorización de podas y derribos **Folio interno: 019 / 01 / 2022**, mediante el cual se atiende **Folio SUAC-2201181237442**, en el cual se determinó **DERRIBO de 6 (seis) Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis) y 1 (uno) Cedro blanco** dentro de predio ubicado en ~~Av. Avenida~~ ~~Ingenieros Sur s/n s/n Col. Santa Úrsula s/n s/n (Universidad Intercontinental), Alcaldía Tlalpa, Ciudad de México~~ el solicitante realiza la plantación de 3 (**tres**) árboles de la especie Manzano (*Malus domestica*), 2 (**dos**) árboles de la especie Ciruelo rojo (*Prunus cerasifera*) y 2 (**dos**) árboles de la especie Níspero (*Eriobotrya japonica*) por la afectación causada por el derribo de árboles de riesgo y entregar en donación las siguientes plantas arbustivas: 20 (**veinte**) plantas de la especie Lavanda (*Lavandula angustifolia*), 20 (**veinte**) plantas de la especie Clivia (Clivia minata) y 20 (**veinte**) plantas de la especie Kalanchoe (*Kalanchoe sp.*)

Tamaño mínimo del cepellón (m)	Altura mínima (m)	Diámetro mínimo de tronco (m)	Diámetro mínimo de la copa (m)
0.4 x 0.4	3.0	0.03 medido a 0.3 m del cuello de la raíz	0.7

[illegible]

Por parte de la Alcaldía

Geog. Rolando Ávila Cedillo
Subdirector de Ordenamiento Ecológico







SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO										
OTROS DERECHOS.										
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA		LIQUIDACIÓN DEL PAGO								
RFC: FIM8506079Y1 FOLIO: PODA ARBOL ACTO DE FISCALIZACIÓN: A 254		<table><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>DERECHOS</td><td>336.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL A PAGAR</td></tr><tr><td></td><td>\$336.00</td></tr></tbody></table>	CONCEPTO	IMPORTE	DERECHOS	336.00	TOTAL A PAGAR			\$336.00
CONCEPTO	IMPORTE									
DERECHOS	336.00									
TOTAL A PAGAR										
	\$336.00									

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASIGNADOS SON CIERTOS

Juan V.

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

7723100187981RRAEXWT



7723100187981RRAEXWT00000033605

CONTRIBUYENTE

uramirez

Ulises Ramirez Corrales

11/02/2022

01:15



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO
OTROS DERECHOS.
LÍNEA DE CAPTURA
7723100187981RRAEXWT

ÁREA ORDENADORA, EN SU CAJA

LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	336.00
TOTAL A PAGAR	
	\$336.00

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx

uramirez

Ulises Ramirez Corrales

11/02/2022

01:15

